



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 01 DIC 2020

Monitorio N° 2020-0238

Téngase en cuenta que la demandada en el presente tramite contesta la demanda, y formula medios exceptivos, ante lo cual la pasiva descurre en término el respectivo traslado.

Realizado el control de legalidad ordenado por el numeral 8° del artículo 372 del Código General del Proceso, se observa que no existe causal de nulidad que invalide el trámite y deba ser subsanado en este momento del proceso.

Entonces y para efectos de continuar con el trámite procesal, en los términos del art. 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del estatuto procedimental, se dispone:

Señalase la hora de las 8:30 pm del día 29 del mes de enero del año 2021, para efecto de llevar a cabo la diligencia inicial, de instrucción y juzgamiento, en el proceso de la referencia para lo cual se procede abrir el proceso a pruebas y se decretan las siguientes:

- a.- Documental: Los aportados con la demanda y la contestación de la misma, en cuanto a su valor probatorio corresponda al momento de ser apreciadas.
- b.- Interrogatorio de parte: Se llevara a cabo el interrogatorio de las partes, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 372 del C.G.P.

Se previene a las partes respecto de su inasistencia a la audiencia programada, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 4° del artículo 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE(),

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

ym

|                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA                  |
| MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.                                                          |
| La anterior providencia se notifica por estado No. 39 10 2 DIC 2020               |
| en la Secretaría a las 8:00 A.M.                                                  |
|  |
| PATRICIA TOVAR GUZMÁN                                                             |
| Secretaria                                                                        |